

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno Civil

#### Distrito Forestal de Madrid

El día 28 de Julio y a las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Lozoga la primera subasta del aprovechamiento de maleza del monte denominado «Soto Garganta y Dehesa Boyal», perteneciente a dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 8 de Agosto a las doce de su mañana en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.

El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

### Comisión Provincial

Sesión de 5 de Mayo de 1896

#### PRESIDENCIA DEL SR. AGUSTÍN

Señores que asistieron:

De Blás.—Miranda Lillo.—Monasterio.—Fernández del Pozo.—Pozo y Egóque.—Morán.—Cesteros.—Beltrán.

Abierta la sesión a las ocho y media de la mañana fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los tres anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

#### REVISIÓN.—Reemplazo de 1896

##### Universidad

106. Feliciano García Villa.—Talla, 1.480 mm.: excluído totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

117. Eusebio Cabello Gil.—Talla, 1.535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

122. Florentino Pomar Martín.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción alegada.

130. León García Tascón.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

151. Rafael Márquez Pelayo.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

158. Alfredo de la Fuente Pandiella.—Exceptuado recluta en depósito ó condicional.

170. Pedro Orta Román.—Soldado sorteable por haber renunciado a su excepción.

232. Santiago Puertas Algorta.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

235. Santiago Sánchez Sopeña.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

320. Guillermo Fernández Cuesta Fernández.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

342. Juan Manuel de las Heras Ramírez.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.555 milímetros.

366. Eugenio Moreno Ayora.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

417. Francisco Díaz Galán.—Talla, 1.470 mm.: excluído totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

454. Román Antoliniz Goiva.—Talla, 1.535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

472. José Sanz Hemeterio Boaga.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

##### Hospital

108. Leonardo Ranero Pastor.—Inútil: excluído totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63. de la Ley.

##### Audiencia

215. Modesto Palacios Fernández.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

##### Palacio

47. José Magallón Lagares.—Sol-

dato sorteable por haber resultado útil.

##### Latina

229. Emilio Ripoll Fernández.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

##### Vallecas

73. Juan Bautista Vieco Piqueiras.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

#### REVISIÓN.—Reemplazo de 1895

##### Universidad

4. José Ojeda Gil.—Talla, 1.510 milímetros: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. José Pérez Banderas.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

9. Dámaso Simón Blázquez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

13. Benito González.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

15. Vicente López Aguirre.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

16. Eustaquio Manuel Márquez Moreno.—Talla, 1.535 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

19. Enrique Heras Tomero.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

21. Víctor Pina Cordero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

23. Cruz Pedro Poveda Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

30. Antonio Gallego Fernández de la Navarra.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

36. Evaristo Salvador Rivas.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

39. José Rivera Díaz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

44. Manuel Benavente García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

46. Teodoro González de la Fuente.—Exceptuado. Talla, 1.540 milímetros: continúa recluta en depósito ó condicional.

52. Gregorio Laribeau Martos.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

57. Eugenio Alcocer Carrión —

Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

61. Rafael Cruz García.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

64. Luis Pastor Fraile.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

65. Vicente Hernández Navarro.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.555 milímetros.

67. Manuel Díaz Nuñez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

68. Antonio Sierra García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

77. Francisco Bernaola Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

86. Tomás Pérez Blanco.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

101. Tomás Pérez Alonso.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

108. Pedro Pérez Antón.—Prófugo.

111. Román Fernández Burgos.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

115. Cenón Federico Flores Montalbán.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

116. Francisco Camacho Arias.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

121. Juan Manuel García Ferrer.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

127. Pablo Plata López.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

129. Elías Sánchez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

130. Silverio Cobo Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

132. Víctor García García.—Talla, 1.515 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

134. Lorenzo Gordo Herranz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

138. José Cuñat Gallego.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

141. Ubaldo Vicente López.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

146. Fermín Soto Cuevas.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.
153. Gabriel Gil Martín.—Talla, 1.535 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.
157. Manuel Almazán Abudo.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.
163. Agustín León Roldán.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
164. Pantaleón Díaz Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
167. Teodoro Quintanilla González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
168. Evaristo Col Rojo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
169. Mariano Ruiz Padín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
171. Manuel González Bonlío.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
185. Vicente Camañes Campos.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
187. Urbano Aguirre Cuadra.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
203. José Maquez Aza.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.545 milímetros.
204. Anselmo de Frutos García.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.
208. Agustín Abaurrea López.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.
209. Antonio Manzano Navalez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
222. Mateo López Vela.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
224. Manuel Ferreiro Fornias.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.
228. Nicolás Pérez Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
229. Narciso Sanz Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
230. Galo Quintana Sanz.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.
234. Aniceto Luengo Fernández.—Soldado sorteable por haber dado la talla, de 1.590 milímetros.
244. Florencio González Miguel.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
248. Santiago Arinaga García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
258. Francisco Arranz Redondo.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.
260. Julián de Diego Alonso.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.
264. Juan García Padilla.—Exceptuado. Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.
269. Pedro Bravo de Frutos.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
271. Tomás González Casarrubios.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
273. Maximo Rey Gascón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
274. Ramiro Figueroa García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
275. Francisco Olaya Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
279. José López Fernández.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.550 milímetros.
287. Manuel Solano Salcedo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
290. Pedro Polo Casado.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.
300. José García Pérez.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.550 milímetros.
304. Clemente Romano Alcaraz.—Soldado sorteable por haber dado la talla, de 1.550 milímetros.
306. Agustín Ramírez Macarrón.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.
307. Marcelino Rodríguez Freije.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
309. Manuel García Ramiro.—Soldado sorteable por haber resultado útil.
318. Manuel Díaz Argensón.—Inútil: continúa recluta en depósito condicional.
319. Juan Herranz Esteban.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
320. Manuel Fernández Fajardo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
325. Pascual Quinzanos Gómez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
330. Juan Herranz de Pablo.—Exceptuado, Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.
331. Tomás Serrano Vallejo.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.
334. Mariano Ballesteros de la Cruz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
340. Emilio Alvira Palilla.—Talla, 1.500 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.
355. Emilio Casanovas Paz.—Talla, 1.535 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.
356. Enrique Méndez García.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.
363. Román López Garate.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
369. Carlos Alvarez García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
372. Juan Alvaro Magro.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.550 milímetros.
377. Justo Hernández Modrego.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.
383. Miguel Villar González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
389. Santos Mondelo Ballesteros.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
390. Luis Jiménez Sin.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.
392. Faustino González López.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.
393. Félix González Fernández.—Soldado sorteable por haber resultado útil.
397. Pedro Arribas Carrasco.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
404. Elías Almansa Mora.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
405. Eugenio de la Natividad.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.
407. Aurelio Benedí Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
414. Emilio Angulo Lafuente.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
417. Ramón López Peinador.—Talla, 1.525 mm.: recluta en depósito ó condicional.
419. Domingo Fernández Alvarez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
422. Jesús Tuero Hernández Ardieta.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.
425. Vicente López.—Talla, 1.515 milímetros: continúa recluta en depósito ó condicional.
430. Ramón Famañas.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
432. Perfecto Castañares Marín.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.600 milímetros.
441. José Ayllón Zurita.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

## REVISION.—Reemplazo de 1894

## Universidad

- 2 Julián López Pomares.—Pendiente de que se justifique su fallecimiento.
12. Eleuterio Fernández Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
21. Enrique Soler Vázquez.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito.
22. Antonio Prieto Plá.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito.
33. Natalio Ramos Fernández.—Inútil: continúa recluta en depósito.
36. Juan Triguero Jalavera.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito.
41. Mariano Barquilla Vázquez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
42. Raimundo Berga Prieto.—Inútil: continúa recluta en depósito.
45. Justo Díaz Román.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
53. Cecilio Balzola Huemez.—Inútil: continúa recluta en depósito.
57. Juan Pujol Cifuentes.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito.
70. José María Larroder y Lois.—Falleció.
77. Teófilo Viana Casado.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
82. Pedro Matesanz Pascual.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
85. Vicente Puerta de la Torre.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito.
87. Domingo González Esteban.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito.
90. Tomás de Prado Herrero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
91. Luis Sánchez Yuste.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito.
117. Ricardo Rodríguez Peláez.—Inútil: continúa recluta en depósito.
119. José Olaso Cano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
123. Vicente Montes Jiménez.—Talla, 1.535 mm.: continúa recluta en depósito.
124. Enrique Querol Ginez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
125. Juan José Fernández Pascual.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
127. Federico Romero Palmeiro.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
129. Isidro Zapata Soriano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
132. Valentín Ibañez Reia.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
133. Diego Rebotó Juárez.—Inútil: continúa recluta en depósito.
134. Tomás Izquierdo Molina.—Inútil: continúa recluta en depósito.
135. Felipe Marín Carmona.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
137. César Lillo Peinado.—Se desestima la instancia de este interesado que solicita ser tallado en revisión ante la Comisión provincial de Murcia ó Alicante, por hallarse declarado prófugo desde el año anterior.
140. Francisco Martos García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
142. Gaspar Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
143. Miguel Agustín Delgado.—Inútil: continúa recluta en depósito.
144. Juan Manuel Sánchez Fontecha.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
149. Miguel de la Parra y de la Cruz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
155. Anselmo Hernández Ballesteros.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
162. José Lacomba Boler.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
163. Domingo Pinilla Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
164. Fernando Gato Menéndez.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.
174. José Fernández Getino Monar.—Talla, 1.535 mm.: continúa recluta en depósito.
177. Salvador Carlos González Conde.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
182. Federico Hernández Gómez.—Inútil: continúa recluta en depósito.
183. Mauricio Donoso-Cortés Martínez de Céspedes.—Inútil: continúa recluta en depósito.
187. Gregorio Márquez Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
190. Damián Vázquez Ponce.—Inútil: continúa recluta en depósito.
192. Pablo Pon Peláez.—Inútil: continúa recluta en depósito.
193. Francisco Hernández Espliguero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
201. Eduardo Cardona Moral.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
202. Augusto Pérez Martínez.—Inútil: continúa recluta en depósito.
222. Ramón Pinto Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
224. Manuel de la Peña Ruiz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.
228. Braulio Barrique Catalina.—

Exceptuado: continúa recluta en depósito.

243. Segundo Herranz Fernández.—Inútil: continúa recluta en depósito.

254. Agustín Fernández Merino.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

255. Claudio Montero Lerma.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

256. Benito Moreno Guerra.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito.

263. Faustino Rodríguez López.—Cesó la excepción: Soldado sorteable.

264. José Jiménez Martín.—Inútil: continúa recluta en depósito.

275. Pedro Rivas Nieto.—Inútil: continúa recluta en depósito.

278. Cayetano Barrios Aspa.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito.

279. Federico Elvira y Elvira.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

284. Pedro Palacín Aguado.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

286. Bonifacio Atienza Clemente.—Talla, 1.550 mm.: soldado sorteable.

292. Florencio Moreno y García Valiente.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

293. José Catá Uría.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

297. Enrique Emilio Pastrana Labrador.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

300. Vicente Merino Sáez.—Talla, 1.545 mm.: Soldado sorteable.

303. Manuel Bedolla Martínez.—Prófugo.

324. Alfonso de las Heras Ramírez.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito.

326. Mauricio Bravo Yeves.—Soldado sorteable por hallarse sirviendo en Cuba voluntariamente.

329. Alejandro Mateo Pérez.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito.

333. Miguel Casteban Martínez.—Talla, 1.535 mm.: continúa recluta en depósito.

336. Leandro Ramos Loeches.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

348. Luis Alfredo Arribas Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

356. Pedro Ortega Sánchez.—Inútil: continúa recluta en depósito.

359. Andrés González Paniagua.—Talla, 1.555 mm.: continúa recluta en depósito.

371. Raimundo Ruano de la Iglesia.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito.

376. Amador Díaz Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

382. Luis Peña González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

388. Manuel Jiménez Pons.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

393. Fausto Blázquez Mendoza.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

397. Joaquín Puerta.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

402. José Gómez Salas.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

403. Agustín García y García.—Excluido por haber fallecido.

406. Rafael Rey Martínez.—Talla, 1.545 mm.: inútil: exceptuado: continúa recluta en depósito.

409. José de Laspra Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

417. José Rodero Prado.—Talla, 1.535 mm.: continúa recluta en depósito.

419. Benito Ignaran Lara.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

420. Antonio de la Fuente Tortosa.—Inútil: continúa recluta en depósito.

428. Jerónimo Jiménez Gutiérrez.—Exceptuado. Talla, 1.520 milímetros: continúa recluta en depósito.

430. Jacinto Martín del Campo Hurtado.—Exceptuado continúa recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1893  
Universidad

1. Leopoldo García Fernández.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

10. José García Atienza.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

12. Amando Román Burgos.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

24. Anselmo Vizcaíno Sancha.—Talla, 1.535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

25. José Zacares Broncad.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

26. Marcelino Carrmolino Gómez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

27. Manuel Serrano Urrea.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

32. Alejandro Pérez Moral.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

42. Alfredo Gil Moreno.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

45. Segundo González del Castillo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

46. Gregorio Roca del Pozo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

52. Manuel Almarza García.—Talla, 1.540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

53. Enrique Pérez Sandoval.—Talla, 1.535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

54. Enrique Díez Terrón.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

57. Manuel Suárez Manterola.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

63. Gabino Ciria Martínez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

69. José García Maroto.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

77. Rafael González Sanz.—Ta-

lla, 1.520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

85. Angel Hernández Guirado.—Exceptuado con arreglo al caso 6.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

87. José María Nocetti Rodríguez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

88. Vicente Vicioso Soriano.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

94. Pascual Peñaranda Ramírez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

96. José Rosado Pedudo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

98. Angel García Montes.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

103. Martín González Luis.—Exceptuado con arreglo al caso 5.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

114. Segundo Saez Pérez.—Talla, 1.535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

126. Francisco Mastache Rubio.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

129. Pablo Aparicio Salcedo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

132. Sabas García Pardo.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

151. Isidro Alvira Brihuega.—Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

154. Manuel Fernández Hermugil.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

155. Mariano Jimeno Montes.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

157. Balbino Morcelle González.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

158. Valentín de Dios García.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

159. Luis Villa González.—Talla, 1.540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

176. Francisco Maque la Augaz.—Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

179. José Alvarez Sal.—Exceptuado con arreglo al caso 6.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

182. José Pinilla Blanco.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

183. Francisco Rivera Rodríguez Vera.—Talla, 1.515 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

188. Jesús López Alcazar.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del

artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

193. Luis Limpuijt Gomila.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

194. Luis Zorrilla Pérez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

196. Eduardo Pieza Saiz.—Se acuerda oficiar al Excmo. Sr. Gobernador general de las Islas Filipinas, para la talla de este mozo en tercera revisión.

197. Agustín Ruíz García.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

199. Manuel Díaz Bravo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

207. Enrique Medina Salinas.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

214. Luis Rey Méndez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

221. Pedro Molinos Veguillas.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

222. Miguel Juzgado García.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

231. Martín Cruz Gómez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

232. Antonio Blanco Díaz.—Talla, 1.500 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

242. Manuel Abello López.—Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

243. Félix Colmenarejo Teaillet.—Talla, 1.520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

244. Santiago Rodríguez Gómez.—Exceptuado con arreglo al caso 6.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

245. Antonio Catalán Benito.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

253. Vicente Pereda Ruíz.—Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

155. José María Enche Romera.—Inútil exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

256. José Esteban Llanos.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

279. Julián Lázaro Sánchez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

283. Jesús Martínez Arranz.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

285. Tomás Frisa Baltar.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

286. José Pérez Martínez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

287. Manuel González Alvarez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

296. José Guillén Megias.—Exceptuado con arreglo al caso 6.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

300. José Lerrona Torregrosa.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

309. Vicente Fernández Cadavide.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

314. Félix Mombellí Iglesias.—Exceptuado con arreglo al caso 6.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

317. Felipe Turégano Bautista.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

418. Antonio Muñoz Lauda.—Talla, 1.500 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

321. Emilio Reglero Bustillo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

336. Carlos Avellano Iglesias.—Exceptuado con arreglo al caso 9.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

337. Enstaquio Simón Barriopedro.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

342. Antonio Rodrigo Gastón.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

344. Angel de la Hornilla Iglesias.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

352. Luciano Segura Marquina.—Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

353. Fructuoso Martínez Ramírez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

362. Joaquín Fuentes Pérez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

376. Jesús Oltra Jorge.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

384. Federico Cuellar del Campo.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

386. José María Moya Jiménez.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

391. José Vázquez García.—Exceptuado con arreglo al caso 6.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

393. Eduardo de Soria Montes.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

397. Luis González Sánchez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

399. Eduardo Párraga Cebrian.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

401. Pedro Villamil de los Barrios.—Oficiase al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para que interese del Ministerio de Estado el re-

conocimiento en tercera revisión de este mozo, que se encuentra residiendo en París.

405. Santiago de Pablo Muñoz.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las revisiones que previene la Ley.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la vigente Ley de Reclutamiento, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación si no estuvieren conformes con el fallo adoptado por la Comisión.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Antonio Agustín.—El Secretario, Camilo Pozzi.

### Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

#### Patentes de alcoholes

Habiéndose concedido prórroga, hasta fin del actual, para proveerse, sin recargo, de las patentes de alcoholes, aguardientes, licores y bebidas espirituosas, y siendo necesario conocer las expendedorías donde exista á todas horas el surtido necesario, esta Delegación ha acordado manifestar que las Expendedorías, núm. 19, situada en la Plaza del Angel, y en los números 13 y central, establecidas en la calle de Carretas, tienen existencias de patentes de todas clases.

En Madrid á los Casinos y Círculos de recreo, les corresponde patente de 50 pesetas.

A los cafés, fondas y almacenes en que se vendan alcoholes, aguardientes, licores y bebidas espirituosas al por menor, patente de 30 pesetas.

A los restaurants, colmados, establecimientos de venta de flambres finos y tiendas llamadas de montañeses que expendan aguardientes y licores, patente de 25 pesetas.

A las tiendas de ultramarinos y comestibles y demás en que se vendan al por menor por botellas ó litros, patente de 15 pesetas.

A las tabernas, bodegones, figones, paradores y tindas de abacería en que se venden por copas, patente de 10 pesetas.

A los puestos en la pública, patente de ocho pesetas.

Cuya tarifa es sólo aplicable á los industriales establecidos y matriculados en esta capital.

Madrid 8 de Julio de 1896.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

### Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

#### Negociado de Consumos.—Capital

Ignorándose el domicilio de D. Andres Varela, por el presente aviso se le notifica que la Junta administrativa celebrada el 11 del actual, para fallar la intervención de 76 kilos de jamón, verificada el 11 de Junio último en el fiato de Toledo, acordó que:

«Considerando que el hecho de que se trata constituye la falta prevista en el núm. 3.º del art. 290 del Reglamento

vigente de consumos y penada en el 294, impuso la multa del triple de los derechos y recargos además del adeudo natural, á D. Andres Varela, como dueño de los jamones intervenidos.»

Del acuerdo que precede puede recurrir en alzada ante la Delegación de Hacienda, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se procederá á lo que para estos casos dispone el art. 327 del Reglamento citado.

Madrid 7 de Julio de 1896.—El Administrador de Hacienda, G. Núñez.

## Ayuntamientos

### Navarredonda

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con 450 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Las instancias se dirijan al señor Alcalde dentro del plazo de treinta días, á partir desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navarredonda 3 de Julio de 1896.—El Alcalde, Mariano Fernández.

### Villaverde

En la noche del día 7 de los corrientes y sobre las once de la misma, ha desaparecido, de la era de D. Juan Nociere, vecino de esta villa, un caballo de la propiedad del relacionado señor Nociere, cuyas señas son las siguientes: tordo claro, de seis á siete años, de cinco á seis dedos próximamente sobre la marca, abultamiento de la mano izquierda por debajo de la rodilla efecto de una rotura.

Lo que se hace saber por medio del presente, rogando á los Sres. Alcaldes, y demás autoridades, que puedan tener noticias acerca del paradero de indicado caballo, se sirvan participarlo á esta Alcaldía á fin de poder recogerle y pagar los gastos que ocasione.

Villaverde á 8 de Julio de 1896.—El Alcalde, Simón Berihuete.

## Providencias judiciales

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Antonio Lumbreras y Somoza, Comandante de Infantería y Juez instructor eventual de causas de la primera región militar.

Habiéndose ausentado de esta plaza D. Pedro Aznar y Onteniente, de profesión espadero, con establecimiento abierto en la calle de Fuencarral, de esta Corte, casa núm. 33, que gira bajo la razón social de «P. Aznar Selgas,» y cuyas señas particulares son las siguientes: edad cincuenta y ocho años, su estado viudo, natural y vecino de esta Corte, bautizado en la parroquia de San Salvador y San Nicolás, fecha de su nacimiento el día 19 de Mayo de 1837, hijo

de D. Cayetano y de Doña Ramona, ambos difuntos, su estatura regular más bien baja que alta, color bueno, pelo caño, cejas ídem, ojos oscuros, porte despejado, sin señas particulares, á quien estoy sumariando por el delito de su plantación de la marca de la fábrica de armas de Toledo en sables expendidos en su establecimiento.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al referido industrial D. Pedro Aznar y Onteniente, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha se presente en este Juzgado, ó en la prisión cecular de esta Corte, á fin de que responda á las responsabilidades que se deduzcan de la causa que se le sigue y puedan ser oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndose el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, la remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á la Cárcel modelo de esta Corte, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia que oportunamente he dictado en dicho procedimiento.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la misma provincia y la de Barcelona para donde el procesado ha salido á asuntos y negocios de su profesión.

Dada en Madrid á 7 de Julio 1896.—El Comandante, Juez instructor, Antonio Lumbreras.—Por su mandato, El Secretario de actuaciones, Emilio Rodríguez.

### Juzgados de primera instancia

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy y en el sumario que se instruye por ocupación á Alfonso Briceño Jiménez, de una enagüa rota, marcada con las letras J. B., una camiseta, un pantalón para niña, unas medias negras con listas blancas, otras de color negro y encarnado sin pié y tres trozos de camiseta, que se suponen sustraídos; se cita á la persona que se considere dueño de dichos efectos, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que este edicto sea inserto en el *Diario Oficial de Avisos*, con objeto de recibirla declaración é instruir la del derecho que la concede el art. 109 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento en otro caso de proceder á lo que haya lugar.

Madrid 7 de Julio 1896.—V.º B.º=Gullón—El actuario, Licenciado Diego Lozano.

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista, con fecha 30 de Enero último, en el sumario que se instruye por estafa, se cita á un sujeto cuyo nombre y domicilio se ignora, que el día 27 del mismo, dió á vender á Tomás Mena, varios extraordinarios atrasados del periódico *El Liberal*, cuyas señas personales son: estatura regular, de unos diez y seis años de edad, delgado, rubio, sin pelo de barba, que viste pantalón de pana obscuro, cazadora de verano, color claro y boina negra; para que dentro del término de ocho días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de justicia, calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de declarar en la referida; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 1.º de Julio de 1896.—V.º B.º=El Juez, Pozo.—El actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

**LATINA**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de su fecha en el sumario que se instruye por hurto de una moneda de oro de 25 pesetas, se cita á Domingo Núñez González, residente en esta capital, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en esta sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de cumplir su declaración en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 4 de Julio de 1896.—V.º B.º=J. Carlos y Alix.—Escribano, Julián Villanueva

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por contrabando de tabaco aprehendido á Mónica Ortiz, se cita á Saturnino Pérez Vigilante que ha sido de la Compañía Arrendataria de Tabacos para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 4 de Julio 1896.—V.º B.º=J. Carlos y Alix.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy á carta orden de la su-

perioridad, dimanante de sumario seguido en este Juzgado de la Latina y mi Escribanía, por estafa, contra Remigio González García, se cita y llama á Rosendo Iriarte González, que ha tenido su domicilio en la calle de Juan de Dios, 5, tienda, á fin de que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, para hacerle saber la reserva de acción hecha á su favor por la rebeldía de dicho procesado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 6 de Julio de 1896.—Juan Joaquín Jiménez.

**PALACIO**

D. Miguel López de Sá, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente, cito y llamo á Domingo Reguera Parra, hijo de Pedro y Bernarda, natural de Villalibre, León, de cincuenta y ocho años de edad, viudo, propietario, que dice habitar en la Carretera de Extremadura, 7 bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales no constan y se presume se encuentre en esta Corte, y en el caso de ser habido, le citen en forma, para que comparezca ante este Juzgado á los efectos indicados.

Madrid 2 de Julio de 1896.—Miguel López de Sá.—El Escribano P. H., Licenciado Francisco Guillén.

**NAVALCARNERO**

D. Eladio Aznaiz de la Bodega, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de las responsabilidades pecuniarias de causa instruida en este Juzgado por el delito de hurto, contra Antonio Redondo Cardaña (a) *Cardillero*, vecino de Villanueva de Perales, y otro, se saca segunda vez á la venta en pública subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca embargada al Antonio, á saber:

Valor líquido rebajado el 25 por 100  
Pras. Céntis.

Una casa situada en el casco del indicado Villanueva de Perales y su calle Nueva, compuesta de portal, dormitorio y cocina, con su corral pequeño, que mide toda ella, ocho metros de largo por cuatro de ancho, y linda al Saliente casa de Sandalio Rodríguez; Mediodía la calle Nueva; Poniente camino de Pozo Nuevo, y

Norte frontera de Claudio Poveda; su valor deducido el 25 por 100 sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos..... 168 75

El remate tendrá lugar el día veintidós del próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que dejen de cubrir dos terceras partes del valor con que figura, y los licitadores consignarán previamente en la mesa del mismo el 10 por 100 de aquel para optar á la subasta.

Dado en Navalcarnero á 23 de Junio de 1896.—Eladio Arnaiz.—Por mandato de su señoría, Licenciado Ramón Puertas.

**Juzgados municipales**

**AUDIENCIA**

En virtud de providencia del señor D. Juan Dessy y Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Cerralto Quintana, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 Julio de 1896.—V.º B.º=J. Dessy y Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del señor D. Juan Dessy y Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Vicente Harráz Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 Julio de 1896.—V.º B.º=J. Dessy y Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del señor D. Juan Dessy y Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Dolores Gutiérrez y Gutiérrez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Julio 1896.—V.º B.º=J. Dessy y Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Lucila González Buarte, y Andrés Díaz Navarro, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 663 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que de no verificarlo le pa-

rá el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 6 de Julio de 1896.—V.º B.º=Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Yela Martín, de veinticuatro años, soltero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 415 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 6 de Julio de 1896.—V.º B.º=Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral.

**LATINA**

En virtud de providencia del Sr. Don Ramon Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Juan González y Fernández, de treinta y dos años, natural de Madrid, sin domicilio, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Junio de 1896.—V.º B.º=Gallardo.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

En virtud de providencia del señor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Antonio Folgueira Folgueira, de veinticuatro años, sin domicilio, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Junio 1896.—V.º B.º=Gallardo.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

**CARABANCHEL BAJO**

En virtud de providencia del señor Juez municipal de este término, se cita á Isaac Fernández Pérez, de veinticuatro años, soltero, zapatero; á Julián Salvador Moreno, de diez y nueve años, soltero, cerrajero, y á José Castro García, de veintitrés años, soltero, pintor de coches, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 15 del actual á las diez de la mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial á la celebración de juicio de faltas por lesiones; apercibiéndoles que de no concurrir se seguirá el expediente en rebeldía parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Carabanchel Bajo 3 de Julio 1896.—V.º B.º=Santiago Ferrada.—El Secretario, José Carreiras.

### Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. Emilio Roldán y Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN
		Pesetas Cénta
151	D. Paulino Pastrana Caballero, una tierra en la Peña Merina, de caber dos fanegas, ó sean 72 áreas, 10 centiáreas: linda S., olivar de José Redondo; M., otro de Manuel Moreno; Poniente, otro de Mateo Rivas, y N., camino.....	260

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 20 de Julio de 1896, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Orusco á 4 de Julio de 1896.—El Agente ejecutivo, Emilio Roldán.

D. Teófilo Roldán y Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1894 á 95, se sacan á pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN
		Pesetas Cénta.
192	D. Eustaquio Castillo Velasco, una tierra en la Fuente del Zapatero, de tres fanegas: linda S., Miguel Cuesta; Mediodía, Fuente.....	380
199	D. Juan José Cuesta, una tierra de nueve celemines en el Coro: linda S. y M., Anastasio Pérez; P., camino del Coro.	113 33
205	D. José Espinos y Julio, una tierra en la Fuente del Rey, de cinco fanegas, tres á pastos y dos á labor: linda Vicente Elipse; P., Eugenio Elipse.....	256 56
*	Otra en el Romo, de dos fanegas: linda Gregorio de Benito y N., camino viejo.....	253 33
209	D. Manuel Grande y Arbiol, una tierra en Valdemolinos, de 11 fanegas, seis celemines: linda S., cañada de D. Eugenio; M., Mojónera del Baztan.....	890
213	D. Fernando Jaramillo, una tierra en las Rozas, de dos fanegas: linda S., dehesas, y N., Miguel Elipse.....	253 33
215	D. Fernando Jaramillo, una tierra en las Largas, de seis fanegas: linda toda ella Lorenzo Sánchez y la senda.....	693 33
216	D. Fernando Jaramillo, una viña en las Rozas, de nueve celemines: linda S., herederos de Rafaela de Ayala, y Poniente, Victoriano Ayala.....	96 66
220	D. Feliciano Martínez Sánchez, una viña en el camino de Enmedio, de seis celemines: linda S., Cirilo Casanova; Mediodía, Victoriano Barranco.....	96 66
223	D. Angel Monge Sánchez, una tierra en Cabalillos, de cuatro fanegas: linda S. y P., Ramón Gómez y N., Rosario Vacas.	506 66
154	D. Francisco Rico de la Dehesa, mitad del majuelo de Simón, de una fanega: linda S., Monte Cotillo, y N., Valentín Minguéz.....	130
153	D. Victor Rico de la Dehesa, un solar de viña en la senda de de las Rozas ó Majanillos: linda S., José Plaza, y M., Eustaquio Ayala.....	93 33
155	D. Félix Rico de la Dehesa en la tierra de la Sarteneja, de su propiedad, de una fanega: linda M. y P., Miguel Traverías, y N., Dionisio Vilalba.....	126 66
237	D. Francisco Sánchez Corral, una tierra en el Salobral, de seis celemines: linda S., Julián Elipse y M., Anastasio Sebastián.....	63 33
242	D. Miguel Troverías, una tierra en Los Anisares, de 48 fanegas: linda S., otra de Rivero y M., Carril de la Calera.....	5.333 33
243	Doña Tomasa Villaldea Ruiz, una tierra en el camino de Pezuela, de 12 fanegas: linda S., Mojón de este nombre; Mediodía, camino y N., Ramón Gómez.....	1.520
244	Doña Rosario Vacas Campuzano, una tierra en Barrunta, de cinco fanegas: linda S., Victoriano Elipse; M. y P., arroyo.....	633 33
250	D. Fermín Yebra Ramos, una tierra en el Pico del Aguila, de de una fanega: linda tierras de Villa y D. Manuel Verdes.....	126 66
171	D. Tomás García Baltracit, una tierra en los Pedernales, de una fanega, seis celemines: linda León García.....	190
182	D. Pedro Ayala de Gil, una casa en el barrio de San Roque: linda derecha, calle Mayor; izquierda, corraliza de Manuel Verdes, y espalda, casa de Víctor Sánchez.....	1.375

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 20 de Julio de 1896, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo 1888 y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Corpa á 4 de Julio de 1896.—El Agente ejecutivo, Teófilo Roldán.

### CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este tribunal

El 13 de Junio de 1896. Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de Febrero de 1896, recaída en el expediente gubernativo núm. 2.694,93 declaración núm. 4.066-93 de la Aduana de Sevilla.

El 25 de Junio de 1896. D. Pascual Fernández Navarro, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Abril de 1896, sobre abono de servicios, como Oficial 4.º de Hacienda cesante.

El 2 de Julio de 1896. Doña Concepción Corsio y Gómez Aceno, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Febrero de 1896, sobre sucesión al derecho de pensión que disfrutaba su madre Doña María del Carmen.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 7 de Julio de 1896.—El Secretario mayor, J. González Tamayo.

### Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 21 de Marzo de 1891 con los números 213.689 de entrada y 45.659 de registro, correspondiente al depósito constituido por Don Gaspar E. Fernández, á la disposición de la Dirección general de Obras públicas, como rematante de las obras del Faro de la Puerta de Ferro, en la

Isla de Tenerife, importante 4.084 pesetas 60 céntimos en efectivo metálico, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 9 de Julio de 1896.—El Director general, J. R. de Oya

8

## Anuncios

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de Cuartel á la fuerza del puesto de la Guardia civil establecido en las Ventas del Espíritu Santo, los propietarios que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones el día 8 de Agosto próximo, á las doce de la mañana, en el cuarto de conferencias del Cuartel del Barrio de Salamanca, Serrano, 44, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Madrid 8 de Julio de 1896.—El primer Teniente, Juez instructor, Alfonso Martín Garrido.

Se vende en subasta ante el Notario de Madrid Sr. Pascual Ruilópez, Plaza de San Ginés, 1 y 2, el 20 del corriente, á las once de la mañana, la casa en el barrio de Argüelles, calle del Rey Francisco núm. 18, procedente de testamentaria.

Antecedentes y condiciones facilitará dicho Notario.

7

### Compañía del Tranvía de Madrid á Vallecas y á las Canteras

Balance en 31 de Diciembre de 1895

	Pesetas Cénta.
Prima á amortizar para reembolso de obligaciones.....	50.000
Acciones en cartera para acreedores varios.....	4.500
Fianza de Concesión.....	6.345 25
Deudores varios.....	1.142
Caja.....	45 22
Primer establecimiento.....	844.510 77
Inventario.....	391.302 40
Productos de la explotación 1895..	14.049 94
Gastos y productos del almacén...	1.255 72
	15.305 66
A deducir:	
Gastos generales.....	17.875 18
Entretimiento del material.....	10.513 09
	28.388 27
Déficit que pasa á ganancias y pérdidas.....	13.082 61
Saldo deudor de la cita de ganancias y pérdidas..	1.252
Ganancias y pérdidas.....	14.334 61
Capital: (4.000 acciones á 250 pesetas).....	1.000.000
Obligaciones emitidas: (400 á 500 pesetas).....	200.000
Residuos en circulación.....	4.063 04
Cuentas acreedoras.....	108.117 21
	1.312.180 25

V.º B.º= Dos Administradores, G. Da Costa y J. Palma. 81.—P.

MADRID: 1896.—Esc. Tip. del Hospicio.